DIRECTRICES TÉCNICAS

Informe anual sobre la rendición de cuentas del Sector Público Local Andaluz

Ejercicio fiscalizado 2017

(SL 01/2019)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Iniciativa de la fiscalización

Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía están sujetas a la fiscalización de su gestión económico-financiera por la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), según establecen los arts. 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Por ello, y con arreglo a los arts. 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta Institución incluye en el Plan de Actuaciones de 2019 la elaboración de un informe sobre el Sector Público Local Andaluz (SPLA) referido al ejercicio presupuestario 2017.

El informe correspondiente a la rendición de las Cuentas Generales de 2016 (SL 01/2018) fue aprobado por el Pleno de esta Institución el 18 de julio de 2019.

1.2. Plataforma de rendición de cuentas

La CCA se adhirió a la plataforma de rendición telemática, gestionada y utilizada conjuntamente por el Tribunal de Cuentas y nueve Instituciones de Control Externo autonómicas (ICEX) y en la que en la actualidad las entidades locales de catorce de las diecisiete comunidades autónomas rinden sus cuentas.

La citada herramienta, además de ser la aplicación de referencia desde la cual las ICEX que participan en ella determinan los criterios comunes a aplicar en la rendición de cuentas, es la herramienta a través de la que se canalizan peticiones de información, bien para dar cumplimiento a las nuevas exigencias de la normativa vigente (reparos de los interventores, contratos y convenios), o bien por tratarse de aspectos que resulten del común interés de estas Instituciones.

La rendición en la plataforma está regulada en la Resolución de 13 de enero de 2016 por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 22 de diciembre de 2015 (BOJA de 22 de enero de 2016).

El enlace para el acceso a la Plataforma para la rendición de la Cuenta General se encuentra en la página web de la Cámara de Cuentas de Andalucía, http://www.ccuentas.es, y en la dirección www.rendiciondecuentas.es.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Se trata de una fiscalización de cumplimiento, en la que se efectuará, además, una comparativa interanual de los resultados. El trabajo está dirigido a verificar el grado de cumplimiento de la obligación de formular, aprobar y rendir la Cuenta General por las entidades del SPLA y analizar la integridad y calidad de las mismas.

Se realizará una auditoría de seguridad limitada con objeto de obtener evidencia adecuada, suficiente y pertinente de los incumplimientos normativos e incorrecciones en las cuentas rendidas.

Los trabajos de fiscalización se realizarán de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría del sector público adaptadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos del Control Externo del Estado Español y desarrolladas por esta Cámara de Cuentas en las Guías Prácticas de Fiscalización; en concreto, con la ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de fiscalización o auditoría de cumplimiento" y la ISSAI-ES 4000 "Directrices para la fiscalización de cumplimiento", y las guías prácticas de fiscalización GPF-OCEX 4001 "Las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad y modelos de informes" y GPF-OCEX 4320 "Guía sobre la importancia relativa en las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad".

Se han incluido todas aquellas pruebas selectivas y procedimientos técnicos considerados necesarios, de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo.

2.2. Objetivos

El objetivo general de esta actuación es la evaluación del acto de rendición de la Cuenta General de 2017 por las entidades del SPLA y la verificación de su cumplimiento en el plazo legal fijado.

Los objetivos específicos se concretan en las siguientes actuaciones:

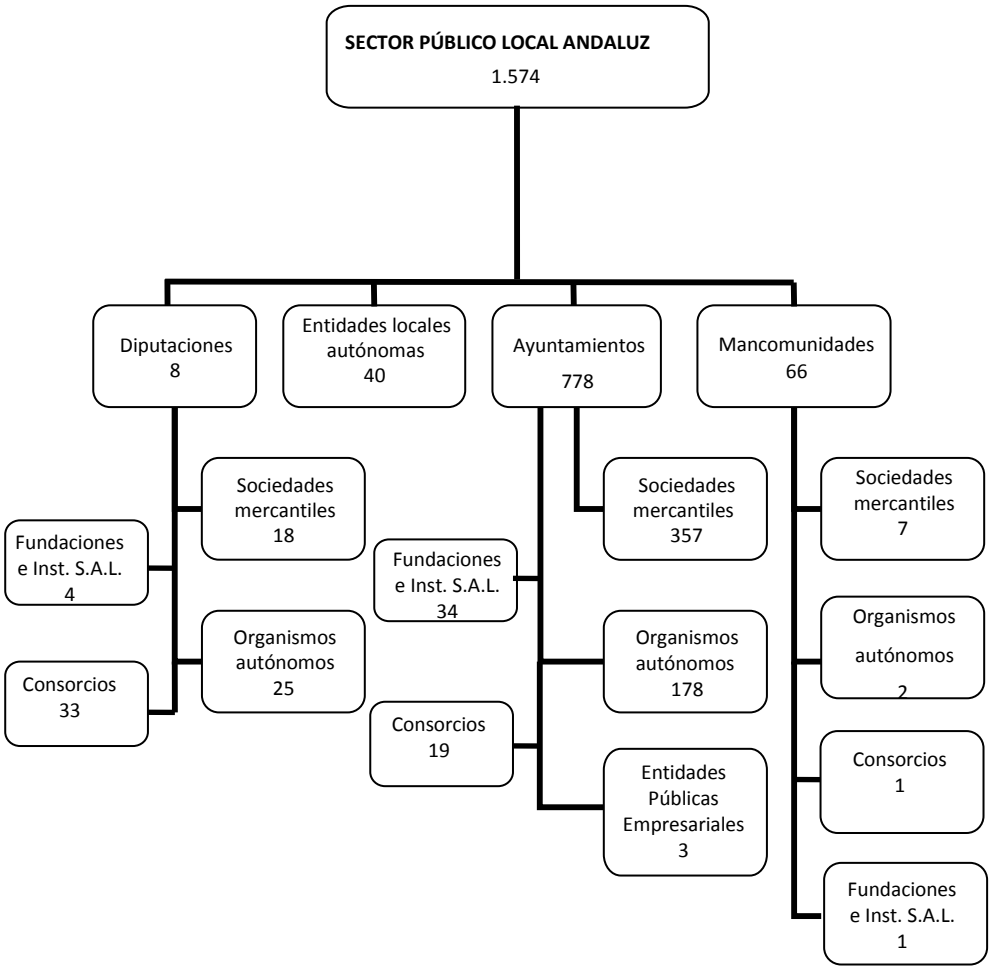
- La actualización del censo de 2017 de las entidades del SPLA.
- La cuantificación y valoración del nivel de rendición alcanzado de las Cuentas Generales de 2017.
- El análisis del ciclo presupuestario, con especial detenimiento en los plazos de aprobación del presupuesto general, del estado de la liquidación del presupuesto y de la Cuenta General.
- La verificación de que la entidad cuentadante ha remitido la totalidad de los ficheros representativos de las cuentas anuales y de los estados contables que conforman la Cuenta General de la corporación conforme a la normativa vigente y lo exigido en el portal de rendición.
- La evaluación de la coherencia e integridad de las cuentas rendidas, mediante el empleo del sistema de validaciones de la Plataforma.
- La revisión de la documentación de tesorería que envían a la Plataforma.
- La realización de recomendaciones a los cuentadantes para la mejora de la calidad de las Cuentas Generales de ejercicios futuros.

2.3. Alcance

El alcance temporal de este informe lo constituye el ejercicio presupuestario de 2017. En cuanto al subjetivo alcanza a las 892 entidades locales que componen el SPLA en los términos del art. 2 de la ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y el art. 2 de su Reglamento de desarrollo; esto es, los ayuntamientos, las diputaciones provinciales, las entidades locales autónomas y las mancomunidades, así como sus 682 entes dependientes o adscritos según la nueva Instrucción de Contabilidad Local: organismos autónomos, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, consorcios y fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro.

DIRECTRICES TÉCNICAS

La estructura y composición del Sector Público Local Andaluz en 2017 es la siguiente:



El alcance objetivo de este informe lo constituyen las Cuentas Generales rendidas por los entes locales.

En el informe a elaborar se incluirá la información de las Cuentas Generales de 2017 recibidas antes del 1 de enero de 2019, siendo la situación la siguiente:

Tipo de ente	Censo	Rendidas	%
Diputaciones	8	6	75,00
Ayuntamientos	778	326	41,90
Entidades locales autónomas	40	14	35,00
Mancomunidades[1]	66	13	19,70
Total	**892**	**359**	**40,25**

Fuente: Plataforma de Rendición Telemática

[1] Incluye las sin actividad

Se estima que el nivel de rendición, el 40,25%, no es lo suficientemente alto como para poder considerar a los estados financieros agregados resultantes representativos de las cuentas del total del Sector Público Local Andaluz. Por esta razón, y como ya se hiciera en los informes desde el SL 01/2011 al SL 01/2018, se ha decidido no publicar ni los datos presupuestarios, ni los económicos y patrimoniales del ejercicio presupuestario 2017, aunque sí se publicará el resultado de las validaciones que se realizan sobre los mismos. Esta información de las entidades que han rendido la Cuenta General está disponible en www.rendiciondecuentas.es.

3. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Resolución de 13 de enero de 2016 por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 22 de diciembre de 2015.

4. INFORME A EMITIR

De conformidad con la GPF-OCEX 4001 “Las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad y modelos de informe”, la estructura del informe será la siguiente:

1.Introducción
2.Responsabilidad de la entidad local
3.Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía
4.Análisis de la información recibida en la Plataforma de Rendición Telemática
5.Conclusiones
6.Recomendaciones
7.Anexos

5. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

5.1. Equipo de auditoría

Consejero responsable de la actuación: Rafael Salas Machuca

El equipo de auditoría está compuesto por un auditor, un técnico de auditoría y un ayudante.

5.2. Presupuesto de tiempo

El detalle de las horas estimadas para la realización de los trabajos es el siguiente:

Mes	Días laborables	Horas mes	Auditor[2]	Técnico	Ayudante	Admtvo.	Total
Septiembre	20	140	0	140	140	112	**392**
Octubre	22	154	0	154	154	123,2	**431,2**
Noviembre	21	147	70	147	147	117,6	**481,6**
Diciembre	14	98	0	98	98	78,4	**274,4**
Enero	18	126	0	126	126	101	**353**
Febrero	19	133	0	133	133	106	**372**
Marzo	21	147	0	147	147	118	**412**
Abril	20	140	0	140	140	112	**392**
Mayo	20	140	0	140	140	112	**392**
Junio	19	133	98	133	133	106	**470**
Total horas	**194**	**1.358**	**168**	**819**	**819**	**1.086**	**2.892**

5.3. Calendario previsto

El calendario previsto es el siguiente:

- Planificación: del 5 al 16 de noviembre de 2018
- Revisión de las cuentas Generales: del 3 de septiembre de 2018 al 30 de mayo de 2019
- Análisis de la información y elaboración del borrador de informe: del 2 de mayo al 27 de junio de 2019
- Entrega del borrador de informe al Vicepresidente: 28 de junio de 2019

[2] La Responsable Técnico de baja del 20 de noviembre de 2018 al 7 de junio de 2019